

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE - FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA Y LA UNIVERSITAT
POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

REUNIDOS:

De una parte, la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA** (en adelante la UPV) con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación, D. Jose Esteban Capilla Romá, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de la Resolución de 1 de junio de 2017 del rector de la UPV por la que se procede a la Delegación de Firma de competencias y de firma en determinados órganos unipersonales de la UPV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 51 de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE -FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** (en adelante IIS La Fe), con domicilio en Valencia (46026), Avenida Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª, y NIF G-97067557 e inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 369-V, representada por Dña. Mª Sonia Galdón Tornero provista de DNI nº 52.708.684-K en calidad de Directora Gerente, según acuerdo del Patronato de la Fundación La Fe de fecha 9 de diciembre del 2019, y en virtud de escritura de elevación a público de fecha 19 de diciembre de 2019 ante el notario de Valencia D. Luis Calabuig de Leyva, con número de protocolo 2.695.

En lo sucesivo se hará referencia conjuntamente a ambas partes como las “Partes”.

Y a los efectos de investigador solicitante del Servicio y Órgano de Contratación;

D. Bernardo Valdivieso Martínez como Investigador Principal del Grupo de Investigación-Unidad Mixta de Investigación en TICs aplicadas a la reingeniería en procesos sociosanitarios (ERPSS) del IIS La Fe, en adelante “Investigador Solicitante”.

En adelante se hará referencia a los mismos, como las “Partes”,

Las Partes se reconocen respectivamente capacidad y competencia para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Que la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) es una institución sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y con sus propios Estatutos aprobados por el Gobierno Valenciano en la reunión del día 8 de febrero de 2002, y constituida ante notario el 24 de julio de 2002. En fecha 23 de abril de 2009 la Fundación fue acreditada como Instituto de Investigación Sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación, incorporando desde entonces dicha distinción a su denominación y ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los Institutos de Investigación Sanitaria le confieren. Que por Adenda al Acta para la ratificación de vínculo jurídico existente entre los constituyentes del IIS La Fe, de fecha 3 de diciembre de 2018, se delega en la Fundación la suscripción de los actos jurídicos para la consecución de los fines del IIS La Fe.

II.- Que el IIS La Fe tiene entre sus fines la cooperación con otras entidades con el fin de favorecer y desarrollar proyectos de investigación y dispone de los medios materiales y personales que le permitan realizar legalmente la actividad anteriormente descrita.

III.- Que la UPV es una institución llamada en razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural, encontrándose entre los objetivos del sistema universitario la productividad científica, la transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, en todas las ramas del saber y la colaboración con universidades, centros de investigación y entidades nacionales o extranjeras.

IV.-Que por Decreto 63/2020 de 15 de mayo, del Consell, de *aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas urgentes para la financiación de soluciones científico-innovadoras directamente relacionadas con la lucha contra la Covid-19*, la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital resuelve la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional destinadas a los beneficiarios, como entidades que disponen de soluciones científico-innovadoras, que todavía no están disponibles en el mercado y que pueden implementarse en ámbitos directamente relacionados con la lucha frente a la Covid-19.

V.- Que el IIS La Fe ha sido una de las entidades beneficiarias, según recoge el Anexo del citado Decreto, para el desarrollo del proyecto” *“Soluciones asistenciales y logísticas para la COVID-19 basadas en ciencia de datos”* liderado por el Investigador solicitante.

VI.- Que el IIS La Fe precisa de los servicios de la UPV para llevar a cabo las actividades y tareas descritas en la citada actuación y en el presente Contrato.

VII.- Que, por el carácter urgente de la ayuda concedida y la necesidad inaplazable de iniciar la ejecución del proyecto cuanto antes, se ha tramitado la adjudicación del presente contrato por la vía de emergencia, conforme consta acreditado en los documentos preparatorios del presente contrato.

En virtud de todo lo expuesto, las Partes tienen la voluntad de formalizar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un Servicio, por parte de la UPV, dentro del Proyecto, en adelante “el Servicio” descrito en el Anexo I, en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

SEGUNDA.- Aceptación DEL SERVICIO

La UPV acepta la realización del Servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo I que se acompaña al presente Contrato.

TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio se prestará en los siguientes términos y condiciones generales:

Las Partes guardarán confidencialidad sobre la información calificada como confidencial y que necesariamente se transmitan para la ejecución del Contrato, salvo que:

- a) La información fuera conocida por una tercera parte con anterioridad a la firma de este contrato.
- b) Fuera revelada por una tercera parte con derecho para hacerlo.
- c) Fuera de dominio público o se hiciera de dominio público, mediante actos no imputables a ninguna de las Partes.
- d) Fuera requerida por imperativo legal.

Las Partes velarán por la circulación restringida de dicha Información confidencial, haciéndose responsables de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado por este contrato.

En caso de que la prestación del Servicio suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el IIS La Fe, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable.

La UPV prestará el Servicio en los siguientes términos y condiciones específicos:

- La UPV se compromete a proporcionar al IIS La Fe, toda la información y/o documentación que se genere en el desarrollo del Servicio y a no utilizar, directa o indirectamente, esta información con fines comerciales.
- El Investigador Solicitante actuará como coordinador del Proyecto, verificando el cumplimiento de las especificaciones descritas en el presente Contrato y actuando como interlocutor con el interlocutor de la UPV.

CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL TRABAJO, DEBER DE COLABORACIÓN Y MODIFICACIONES DEL PROYECTO.

La UPV, a través del Profesor José Hernández Orallo (en adelante el Profesor Responsable) debe a informar al IIS La Fe de la marcha del Servicio mediante la remisión periódica de la información.

La UPV se compromete a comunicar -con carácter inmediato y por escrito- al IIS La Fe de cualquier circunstancia que altere o dificulte el desarrollo de los trabajos y actividades comprometidos por él en el Contrato, a fin de que, si el IIS La Fe lo estimara de la suficiente importancia, pueda procederse a la modificación del contenido y/o cuantía del presente contrato.

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y FACTURACIÓN.-

Como contraprestación por del Servicio contratado, el IIS La Fe se compromete a abonar a la UPV la cantidad de 13.636 EUROS (€) IVA no incluido. Dicha cantidad se verá incrementada con el impuesto sobre el valor añadido de aplicación según la legislación vigente.

La UPV emitirá y remitirá la correspondiente factura a: Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia.

En cada factura deberán figurar los siguientes datos:

- * N° de Factura.
- * Fecha de emisión.
- * N° Identificación fiscal del emisor y del destinatario de la factura.
- * Referencia del Contrato (proporcionado por el IIS La Fe/Investigador Solicitante)
- * Referencia Ayuda: Soluciones Científico-Innovadoras para la lucha contra la COVID19/Proyecto 180 (2020-181-1)
- * Cantidad en Euros + x% de I.V.A. vigente = TOTAL.
- * Domicilio de pago: Banco Santander. ES69 0049 1827 85 2910543530
- * Domicilio social del emisor y del destinatario

Como contraprestación a estos servicios, IIS La Fe se compromete a abonar la cantidad de 13.636 EUROS, que la UPV devengará con arreglo a las siguientes condiciones:

- 6.818 EUROS a la entrega del primer informe (entregable 1).
- 6.818 EUROS a la entrega del Informe final (entregable 2).

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A.

El abono de las cantidades debidas por el IIS La Fe a la UPV se hará efectivo en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530), a nombre de la Universitat Politècnica de València, contra factura a nombre de IIS La FE.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y cualquier otra modificación o norma vigente que se promulgue en adelante sobre esta materia, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEXTA- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información relativa a este compromiso se encuentra disponible para su consulta y descarga en las siguientes direcciones:

- Guía de coordinación preventiva: Actividades de objeto de convenio con entidades externas. http://www.sprl.upv.es/CA5_1.htm
- “Manual preventivo para entidades externas públicas o privadas con convenio o contrato-programa I + D+ I” http://www.sprl.upv.es/CA5_4.htm

El responsable por parte de la UPV (profesor D. José Hernández Orallo) y el responsable por parte de la IIS La Fe (Dr. Bernardo Valdivieso Martínez) se comprometen a documentar estas obligaciones antes del inicio del Proyecto.

En el caso de que haya concurrencia de actividades, el profesor D. José Hernández Orallo informará y trasladará la documentación al Servicio Integrado de Prevención de Riesgos Laborales de la UPV, según se indica en <http://www.sprl.upv.es/CA.htm>, y el Dr. Valdivieso al servicio de prevención de riesgos del Hospital La Fe.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma electrónica realizada y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Las Partes podrán modificar el contrato de mutuo acuerdo y por escrito, cumpliendo las prescripciones que a tales efectos prevé la normativa aplicable en materia de contratación pública.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

Serán causas de extinción del presente Acuerdo:

- a) La expiración de su duración prevista en la Cláusula Sexta, lo que determinará automáticamente su extinción;
- b) La resolución por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones esenciales contraídas en virtud del presente Contrato por una de las Partes, previa tramitación de un expediente contradictorio, lo que facultará a la otra Parte a resolver el mismo transcurridos veinte (20) días desde que el incumplimiento fuera puesto en conocimiento de la Parte incumplidora de manera fehaciente y ésta no lo hubiera subsanado. La Parte incumplidora será responsable de resarcir a la otra Parte los daños y perjuicios ocasionado por dicho incumplimiento si así lo determina un tribunal competente;
- c) El acuerdo de las Partes en su resolución, lo que determinará automáticamente su terminación en la fecha de ejecución del acuerdo de resolución correspondiente y con los efectos que se acuerden en el mismo.

La extinción del presente Contrato no liberará al IIS La Fe y a la UPV de las obligaciones contenidas en la Cláusulas Tercera respecto de la Información confidencial que se hubieran suministrado antes de la fecha de extinción.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS DE CÁRACTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE.

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de ellas y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente contrato o cualquier otro acuerdo específico que se derive del mismo.

Con respecto al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la ejecución del presente contrato las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La UPV tratará los datos personales de los firmantes del contrato, de personas de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:

- a) Responsable

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Universitat Politècnica de València.

C.I.F. Q4618002B

Camí de Vera, s/n.

46022-València.

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta dpd@upv.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universitat Politècnica de València.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

d) Destinatarios.

El contrato, con indicación del nombre y apellidos de los firmantes puede ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la UPV en virtud de lo dispuesto por la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Delegado de protección de datos UPV.

Secretaría General.

Universitat Politècnica de València.

Camí de Vera, s/n.

46022-València.

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe - Fundación Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana como responsable tratará los datos personales de los firmantes del contrato de personas, de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:

a) Responsable

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C.I.F. G97067557

Avenida Fernando Abril Martorell, 106 - Torre A, Planta 7ª

46026-València.

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta area_juridica@iislafe.es o mediante escrito dirigido al Área Jurídica del IIS La Fe.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

d) Destinatarios.

El contrato, con indicación del nombre y apellidos de los firmantes puede ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia del IIS La Fe en virtud de lo dispuesto por la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental.

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C.I.F. G97067557

Avenida Fernando Abril Martorell, 106 - Torre A, Planta 7ª

46026-València.

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

El presente contrato es de naturaleza privada. Las Partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las Partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Valencia.

Los firmantes de este documento actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Contrato.

Por la UPV

D.José Capilla Romá
Vicerrector de Investigación, Innovación y
Transferencia

D. José Hernández Orallo
Investigador Principal

Por IIS LA FE,

Dña. M^a Sonia Galdón Tornero
Directora Gerente

D. Bernardo Valdivieso Martínez
Investigador Solicitante

ANEXO 1.- Descripción Técnica del Servicio

ANEXO I MEMORIA DEL PROYECTO

“Soluciones asistenciales y logísticas para la COVID-19 basadas en ciencia de datos”

Objetivo general

El presente proyecto pretende analizar los datos de historiales clínicos pertenecientes a una población en la que no se ha detectado la enfermedad COVID-19 (sujetos sanos a priori) y otra población de pacientes con diagnóstico positivo, ya sea confirmado o con sospecha, con el fin de desarrollar:

- Modelos predictivos para todos los posibles estados de la enfermedad: estadios de incubación, aquellos que puedan derivar en manifestaciones graves y requerir hospitalización, aquellos que pueden derivar a las UCI con/sin posible uso de respiradores y aquellos que tienen más probabilidad de fallecimiento. En todos estos casos se harán modelos predictivos probabilísticos del estado, pero también modelos de predicción temporales de inicio y duración del estado que ayuden en el seguimiento y monitorización de las respuestas clínicas de los pacientes.
- A partir de los modelos predictivos anteriores o mediante modelos descriptivos, se procederá a la identificación de nuevos síntomas y signos clínicos en la población, así como a la identificación de factores de riesgo de contagio en profesionales sanitarios.
- A partir de los modelos predictivos anteriores o usando análisis fenotípicos de los pacientes infectados estableciendo clusters, se analizarán las variables que tienen un mayor impacto en su evolución clínica.

Por otra parte, se desarrollarán modelos que permitan analizar el impacto de los tratamientos administrados a los pacientes con COVID-19, así como se utilizarán los datos de RWE para desarrollar o identificar nuevos tratamientos.

Finalmente, se desarrollarán modelos predictivos de demanda de servicios sanitarios con el fin de optimizar la gestión de los recursos del Hospital.

Tareas a desarrollar por la UPV:

Las tareas de la UPV se centrarán en las áreas propias de la ciencia de datos, incluyendo (1) exploración de datos y de objetivos de análisis sobre la COVID-19 (comprensión de datos y establecimiento de objetivos de análisis), (2) la definición de vista minables y variables agregadas (incluyendo la especificación de muestreos y transformación de datos), (3) la construcción de modelos descriptivos y predictivos mediante algoritmos de aprendizaje automático, (4) la validación de los patrones y modelos a nivel individual y global (optimizando tradeoffs en su

caso), y (5) la redacción de informes y artículos para su difusión tanto interna como en forma de publicaciones científicas.

Entregables a realizar por la UPV:

Entregable 1: Definición de las vistas minables utilizadas, así como los modelos predictivos y descriptivos finales.

Entregable 2: En forma de un informe técnico en el que se detallará la experimentación realizada, el modelo desarrollado, así como la documentación del diseño interno del software con el objetivo de facilitar su mejora, mantenimiento y ejecución del modelo.

El entregable 1 se realizará a fecha de 30 de junio de 2020. El entregable 2 se realizará al finalizar el proyecto, a 31 de diciembre de 2020.

Cronograma

El cronograma de este contrato se circunscribe a las tareas 3 y 7 de los primeros seis meses del proyecto “Soluciones asistenciales y logísticas para la COVID-19 basadas en ciencia de datos”, tal y como sigue:

Tarea	1-3	4-6
3. Acceso y exploración de datos: comprensión de datos, sumalizaciones, etc.		
4. Establecimiento de objetivos de análisis concretos y especificaciones de vista minable		
5. Preparación de datos: limpieza, construcción de variables, agregaciones, muestreos, etc.		
6. Análisis de datos: modelos predictivos y descriptivos. Evaluación sobre vista minable.		
7. Contrastación y validación de los modelos con expertos clínicos, otros modelos, etc.		

La parte de difusión interna en La Fe se incluye en la tarea 7 del cronograma mientras que la redacción de artículos generalmente se extenderá más allá del periodo de este contrato, según el conocimiento extraído y de mutuo acuerdo.

Presupuesto:

El presupuesto es de 13.636 EUROS, sin IVA.

PERSONAL	10.227 €
COSTES INDIRECTOS	3.409 €
TOTAL (Sin IVA)	13.636 €

Equipo de trabajo de la UPV:

Los componentes del equipo profesores de la UPV son los siguientes:

- José Hernández Orallo (investigador principal)
- M^a José Ramírez Quintana (investigadora)
- Cèsar Ferri Ramírez (investigador)
- Carlos Monserrat Aranda (investigador)
- Fernando Martínez Plumed (investigador)